

	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA PROYECCIÓN DE CUPOS	Código: PR-GEC-02
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 11/05/2021

1. OBJETIVO:

Determinar la capacidad de oferta de las Instituciones Educativas, a través del análisis de oferta y demanda, con el fin de establecer los cupos requeridos que permitan garantizar la continuidad de los estudiantes en el servicio educativo y atender las solicitudes de los estudiantes nuevos para la vigencia siguiente.

2. RESPONSABLE:

El Secretario de Educación, los Rectores de las Instituciones Educativas y el Subsecretario Cobertura Educativa, son responsables por la aplicación, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la capacitación a las partes interesadas en la proyección de la oferta educativa, cuyo fin es determinar los cupos necesarios para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y la atención de nuevas solicitudes mediante la ampliación de la cobertura y finaliza con la determinación del número de cupos disponibles por IE, la publicación la oferta de los mismos y la aplicación de acciones de mejora al procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Anexo 8: Documento arrojado por el SIMAT. Proceso de proyección de matrícula o establecimiento de la oferta educativa

IE: Instituciones Educativas

MEN: Ministerio de Educación Nacional

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula

5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Realizar capacitación en el proceso de proyección de cupos: El Profesional Universitario de Cobertura, según las directrices definidas en la resolución de matrícula, realiza	Profesional Universitario de Cobertura	FO-DE-02 Control de Asistencia

Revisado por: Subsecretario de Cobertura Educativa

Aprobado por: Secretario de Educación



**PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR
LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA
PROYECCIÓN DE CUPOS**

Código: PR-GEC-02

Versión: 08

Fecha de actualización:
11/05/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
capacitación a los directivos docentes de las IE, dejando evidenciado en el “FO-DE-02 Control de Asistencia”.		
<p>2. Revisar y aprobar la proyección de cupos: El subsecretario de Cobertura Educativa, según cronograma de proyección de cupos, convoca a los directivos docentes de cada IE, para la revisión y aprobación de la proyección de cupos. En esta reunión, este recibe la certificación de la oferta educativa y el “FO-GEC-02 Determinación de la Oferta Educativa” diligenciado por la IE. A esta reunión se convoca: Secretario de Educación, Subsecretario de Cobertura, Subsecretario de Recursos Educativos, Coordinador de Planeación Educativa, Profesional Universitario de Cobertura, Técnico de Cobertura, Directivos docentes, evidenciando en el “FO-DE-01 Acta”.</p>	<p>Subsecretario de Cobertura Educativa Secretario de Educación</p>	<p>Oficio de Certificación FO-GEC-02 Determinación de la Oferta Educativa FO-DE-01 Acta</p>
<p>3. Realizar proyección de cupos en el sistema: El Profesional Universitario, una vez aprobada la proyección de cupos, ingresa los datos en el módulo Proyección de cupos del SIMAT en estado <i>pendiente por aprobar</i> esta información es presentada al Comité de Primario quien la ratifica y se procede a la aprobación en el sistema de información SIMAT, en el “FO-DE-01 Acta”.</p>	<p>Profesional Universitario de Cobertura</p>	<p>FO-DE-01 Acta Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT</p>
<p>4. Oficializar la etapa ante el MEN: El Profesional Universitario de Cobertura, luego de aprobada la información en el SIMAT, oficializa al MEN a través del SIMAT, para la generación del anexo 8.</p>	<p>Profesional Universitario de Cobertura</p>	<p>Anexo 8 - Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT</p>
<p>5. Realizar análisis de la oferta y continuidad educativa según el anexo 8: El Subsecretario de Cobertura, realiza el análisis de la proyección y continuidad, determina el número de cupos disponibles por IE y procede a publicar la oferta de los mismos.</p>	<p>Subsecretario de Cobertura</p>	<p>Análisis de la oferta educativa Análisis de la continuidad Educativa</p>
<p>6. Evaluar el Desempeño del procedimiento e identificar oportunidades de Mejoramiento: El subsecretario de Cobertura Educativa y su equipo de trabajo, evalúan el procedimiento e identifican oportunidades de mejoramiento y las documentan en el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y/o el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Análisis y mejoramiento Continuo</p>	<p>Subsecretario de Cobertura Educativa Equipo de Cobertura Educativa</p>	<p>FO-EM-15 Plan de mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos</p>
<p>7. Aplicar acciones de mejoramiento: El subsecretario de Cobertura Educativa y su equipo de trabajo, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta</p>	<p>Subsecretario de Cobertura Educativa</p>	<p>FO-EM-15 Plan de mejoramiento</p>



**PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR
LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA
PROYECCIÓN DE CUPOS**

Código: PR-GEC-02

Versión: 08

Fecha de actualización:
11/05/2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento continuo y diligencian el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento" y en el FO-DE-11 Matriz de Riesgos.	Equipo de Cobertura Educativa	FO-DE-11 Matriz de Riesgos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- Ley 715 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación.
- Decreto Nacional 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Resolución Nacional del MEN 166 del 4 de febrero de 2003. Condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector educativo.
- Resolución Nacional 7797 de 2015: Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en las Entidades Territoriales Certificadas.
- Manual del Sistema SIMAT Versión 5.0. Colombia

7. CONTROL DE REGISTROS/INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-02	Control de Asistencia	Profesional Universitario de Cobertura	Oficina de los responsables	Carpetas Oferta Educativa	Archivos y carpetas de uso exclusivo de los responsables	2 años	Eliminar
FO-DE-01	Acta	Profesional Universitario de Cobertura	Oficina de los responsables	Carpetas Oferta Educativa	Archivos y carpetas de uso exclusivo de los responsables,	2 años	Eliminar
No Aplica	Oficio de certificación	Profesional Universitario de Cobertura	Oficina de los responsables	Carpetas Oferta Educativa	Backup`s, claves de acceso	2 años	Eliminar
FO-GEC-02	Determinación de la oferta educativa	Profesional Universitario de Cobertura	Oficina de los responsables	Carpetas Oferta Educativa	Archivos y carpetas de uso exclusivo de los responsables,	2 años	Eliminar
No Aplica	Anexo 8	Profesional Universitario de Cobertura	Oficina de los responsables	Carpetas Oferta Educativa	Backup`s, claves de acceso	2 años	Eliminar
No aplica	Sistema Integrado de Matrícula	Profesional Universitario de Cobertura	Oficina de los responsables	Carpetas Oferta Educativa	Archivos y carpetas de uso exclusivo	2 años	Eliminar



**PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR
LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA
PROYECCIÓN DE CUPOS**

Código: PR-GEC-02

Versión: 08

**Fecha de actualización:
11/05/2021**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
	SIMAT				de los responsables,		
No Aplica	Análisis de la oferta educativa	Profesional Universitario de Cobertura	Oficina de los responsables	Carpetas Oferta Educativa	Backup`s, claves de acceso	2 años	Eliminar
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Profesional Universitario Delegado	PC del responsable	Carpeta Mejoramiento o continuo	Archivos y carpetas de uso exclusivo de los responsables, Backup`s, claves de acceso	2 años	Eliminar
FO-DE-11	Matriz de Riesgos						

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	04/04/2005	Creación del Documento.
02	10/04/2012	Actualización del documento a las necesidades de la SE.
03	19/10/2012	Actualización del documento a las necesidades de la SE.
04	26/06/2013	Se elimina la actividad: Solicitar al EE la corrección de las inconsistencias ya que no se realiza (esta actividad era la siguiente a Recibir y revisar la información de proyección de cupos) Se elimina la actividad: Definir muestra, programar y preparar visitas de auditoría, Se elimina el Formato C02.01.F08. Informe Ejecutivo de Resultados Aprobación Oferta. Se elimina el formato C02.01.F04, Se elimina el formato C02.01.F05 Control Consolidación, Se elimina el formato C02.01.F06 Solicitud de corrección de inconsistencias. Se elimina el formato C02.01.F07 Certificado de Calidad de la Información ya que no hay ninguna actividad que arroje este registro.
5	23/05/2014	Adaptación del documento a las directrices dadas por la Administración Municipal en su sistema de gestión SIGI.
06	30/09/2015	Se reemplazan los decretos nacionales por el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compiló la normatividad (decretos y actos administrativos reglamentarios de éstos) que rige el sector educativo. La resolución 7797 de 2015 reemplaza la resolución 5360 de 2006. Cambio en el nombre del procedimiento, antes "Procedimiento para la proyección de la oferta educativa", ahora "Procedimiento para determinar la capacidad institucional y la proyección de cupos".

	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA PROYECCIÓN DE CUPOS	Código: PR-GEC-02
		Versión: 08
		Fecha de actualización: 11/05/2021

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
07	19/09/2017	Se modificó: Objetivo, alcance, definiciones y términos, contenido: redacción de algunas actividades. Lo anterior aprobado según Acta No. 17 del 19/09/2017.
08	27/11/2018	Se modificó: La redacción y registros de las actividades: 6 y 7, el control de registros- Información documentada y los Anexos acorde a los cambios realizados en las actividades y en los registros de las mismas Cambios aprobados mediante Acta Nro. 18 del 27/11/2018
No aplica	11/05/2021	Se elimina la referencia a la palabra “cultura” en la denominación de la secretaría y Cargos relacionados con esta, en todo el procedimiento, no requiere cambio de versión, ya que no se modifica el procedimiento Revisado en Comité Primario ver Acta N° 12 de mayo 11 de 2021

9. ANEXOS:

FO-DE-01 Acta

FO-DE-02 Control de Asistencia

FO-DE-11 Matriz de Riesgos

FO-GEC-02 Determinación de la Oferta Educativa

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento